

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid (REFUERZO), HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1068/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. VERONICA CENALMOR ENCIAS frente a SOLUCIONES CORCA, SL. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por doña Verónica Cenalmor Encinas contra la mercantil SOLUCIONES CORCA, S.L., y la CONDENO a abonarle la cantidad de 1.298,57 euros, con el recargo del artículo 29.3 ET.

Contra esta Sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCIONES CORCA, SL., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.079/17)

